Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Telefonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 100/2014
"SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE CILINDROS HIDRAULICOS"
ID Nº 282.173

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ Nº 15 /2015

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 31 DE MARZO DE 2015

En el marco de la Resolución PR Nº 898/14 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna Nº 10/15 la ejecución del proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 100/2014 "SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE CILINDROS HIDRAULICOS" ID Nº 282.173;** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **ALEXANDER GONZALEZ – Asesor Técnico, MIGUEL LÓPEZ – Gerente Industrial, ROCIO SEGOVIA – Unidad Operativa de Contrataciones, y DANIEL ALVAREZ - Asesor de Asuntos Jurídicos e Internacionales de Presidencia** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

Se deja constancia que en fecha 28/11/2014 este comité ha emitido el Informe de Evaluación Nº 110 en base al análisis y las consideraciones realizadas según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En ese sentido, la Máxima Autoridad de la Institución se expide en los términos de la Resolución Nº 900/2014 de fecha 3/12/2014 para adjudicar el proceso de referencia a la empresa SPARE SPART SRL., cuya documentación reúne las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato.-

Sin embargo, resulta necesaria la rectificación del Informe de Evaluación, puesto que al tiempo de indicar el sistema de adjudicación del proceso se registró un error involuntario, razón por la cual se debe modificar el apartado numero 2 conforme el siguiente detalle:

DONDE DICE

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM**

DEBE DECIR

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación a la firma SPARE SPART SRL. y a los términos de la Resolución PR Nº 900/14; y en ese sentido, requiere efectuar las comunicaciones que sean pertinentes para sus efectos correspondientes.-

Es nuestro informe.

Rocio Segovia
UOC

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.